

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Centro Comercial Premium Plaza P.H.
Demandado	Fiduciaria Corficolombiana S.A.
Radicado	05001 31 03 018 2019-00218 00
Asunto	Reanuda proceso-requiere partes

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

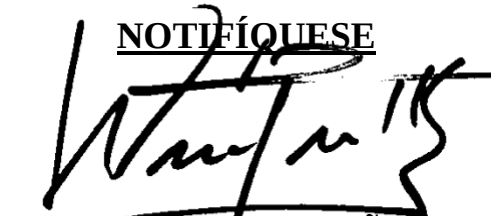
Vencido el término de suspensión del proceso decretado en audiencia del pasado 28 de enero de 2022, el Juzgado, con fundamento en el Art. 161 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el trámite del proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes y sus apoderados para que manifiesten si ya se realizaron las obras; si se hicieron las pruebas que permitan establecer que las obras si quedaron bien; si se pudieron recaudar las actas de vecindad, que permitan dar cuenta de que los comuneros están conformes con estas obras, y si se llegó a algún acuerdo respecto de los honorarios del abogado de la parte actora, todo ello para efectos de poder dar por terminado el litigio.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 055 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58688873ee7197e5be5013b95c2d3ceb16eb4e7e43b05c49e693381b32c8ab38**

Documento generado en 05/04/2022 11:45:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**